

NO.

NAME

1 *Graciela Flores*

When more of these folders are desired, order them by our stock number:

D3434T²/5

Send your order to our nearest branch or agency or to our main offices.

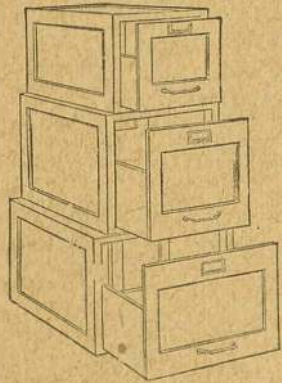
YAWMAN AND ERBE MFG. CO.

MAIN FACTORIES AND EXECUTIVE OFFICES
ROCHESTER, N. Y.

OUR OWN FILING EQUIPMENT STORES: Boston, Springfield, Mass., New York, Albany, Newark, Philadelphia, Washington, Pittsburgh, Rochester, Buffalo, Cleveland, Chicago, Kansas City, Los Angeles, San Francisco, Oakland.

MEMORANDA

Transfer Your Correspondence to Transfer Cases



"Y and E" Drawer Style Wood Transfer Cases

Have easy rolling drawers and patented self-interlocking device. Are strongly built, with brass trim bolted on. Sizes shown are, from top to bottom, bill-size No. 76; letter-size No. 77; cap-size No. 78.



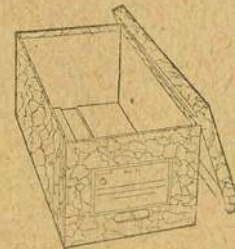
"Y and E" 4-drawer Wood Transfer Cases

An excellent transfer unit. Strong frame construction. Brass trim bolted on. Roller-bearing drawers. Capacity of each drawer, 5000 papers with folders. Letter-size only, No. 79.



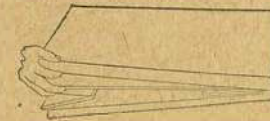
"Y and E" Drawer Style Steel Transfer Cases

One drawer units. Particularly strong, protective and easy to operate. May be stacked vertically or horizontally. Self-interlocking. Bill-size No. 5576; letter-size No. 5577; cap-size No. 5578.



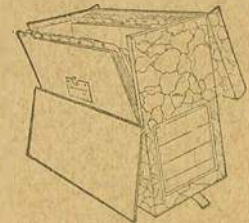
"Y and E" Style "A" Set-up Transfer Cases

"Y and E" Style "A" Set-up Transfer Cases have solid wood ends, sides and bottoms, with an opening in center of bottom for the guide extension. The frames are covered with a special paper. Inexpensive, but serviceable. Bill-size No. 70; letter-size No. 71; cap-size No. 72.



"Y and E" Style "A" Knock-down Transfer Cases

Style "A" Knock-down Transfer Cases are similar to Set-up, but collapsible, to save storage space when not in use. Bill-size No. 73; letter-size No. 74; cap-size No. 75.



"Y and E" Style "G" Vertical Transfer Cases

Made of jute board with two solid wooden blocks attached to bottom to take care of the guide extension. Front and hinges are reinforced with tin. For small capacity are unsurpassed. Bill-size No. 80½; letter-size No. 81½; cap-size No. 82½. Extra depth letter-size No. 86½.

En Mazatlán, -Sin.,
Junio 29^o 1920.

Sr. Gral. Angel Flores,
P R E S E N T E.

Mi querido amigo y compañero:-

Me permito presentar con Ud. al Cap. 1^o. Rodolfo Villarreal, quien posee documentos que comprueban haber militado en las filas revolucionarias desde el año de 1911. Al estallar el último movimiento, se encontraba retirado del Ejército el Cap. Villarreal y desde luego se incorporó en Nogales para marchar a Agua Prieta a las órdenes del Gral. Calles.

Una vez terminado éste movimiento, el Cap. Villarreal ha obtenido su retiro del Ejército nuevamente, para dedicarse a su antiguo trabajo de mecánico; y me ha suplicado le extienda la presente carta ante Ud. a fin de que se sirva impartirle alguna ayuda para trasladar a su familia a esta población. Dados los antiguos y eficaces servicios del Cap. Villarreal, creo yo que sería un acto de justicia impartirle la ayuda que solicita.

Sin más, quedo de Ud. afmo. amigo, compañero y

S.S.

NTb

3

En Navojoa, Son.,
Julio 2' 1920.

Sr. Gral. Angel Flores,
M A Z A T L A N. - Sin.

Mi querido amigo y compañero:-

Durante mi estancia en Culiacan fui informado por algunos de nuestros buenos amigos y correligionarios acerca de lo que prescribe la Constitucion Local de ese Estado con respecto a los candidatos a Gobernador; y vista la situacion actual de Ud. como jefe militar con mando de fuerzas y candidato al Gobierno del Estado, soy de opinion que para solucionar decorosamente el caso, se siga el mismo procedimiento que yo sugerí en México con respecto a las elecciones presidenciales, esto es, que se aplacen por todo el tiempo necesario hasta dejar cubierta la fórmula constitucional que prescribe que todo jefe militar con mando de fuerzas debe separarse del servicio con seis meses de anticipacion (en el caso de Sinaloa -y tres en el caso presidencial) a la fecha de las elecciones, pues no hay que perder de vista que estamos dentro de un regimen constitucional y que nosotros debemos ser los primeros en cumplir con los dictados de la Constitucion para que al llegar al poder, nuestros enemigos no tengan ninguna arma legal que esgrimir.

Esta es la opinion que expuse a nuestros amigos de Culiacan y les hice hincapie en que yo fui el que propuse el aplazamiento de la fecha de las elecciones presidenciales a fin de no quedar incapacitados para figurar como candidatos todos los que tomamos participacion en el ultimo movimiento armado; y desearia conocer la opinion de Ud. a este respecto, permitiendome repetirle que seria muy mal visto que desde ahora fuéramos a incurrir en una infraccion a la Ley.

Le envio un cariñoso saludo y quedo como siempre su amigo y compañero que mucho lo estima, y S.S.

Correspondencia particular
del

General Angel Flores.

En Mazatlán, Sin.,
a 14 de julio de 1920.

Culiacán, Sin., Méx.

Sr. D. Alvaro Obregón,
Nogales, Son.

Muy querido Jefe y distinguido amigo:-

He leído con la mayor atención la muy apreciable de Ud. fechada el 2 del actual, no habiéndola contestado antes debido a mi enfermedad que se ha acentuado recientemente.

Las razones que invoca Ud. así como la información que le rindieron algunos de nuestros amigos y correligionarios, se ajusta, indudablemente, a la situación que prevalece en este Estado con motivo de mi candidatura, y puedo asegurarle que abundo en sus sanas ideas sobre que no deben vulnerarse bajo concepto alguno las prescripciones constitucionales, sino que, hallándonos dentro de un régimen político normal, nosotros debemos ser los primeros en acatar con fidelidad los dictados de nuestra Carta Magna.

Sin embargo, y aludiendo al último párrafo de su carta, permítame U que difiera algo de la manera de ver el asunto, pues me parece, salvo su más acertado criterio, que el aplazamiento de las elecciones lesiona de igual modo los dictados de la Constitución Local, ya que ello significa establecer un privilegio a mi favor que deja sentado un mal precedente, de la misma suerte que jugando mi candidatura sin recurrir a la prórroga.

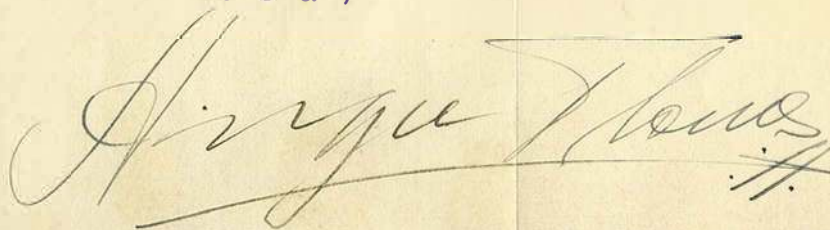
En mi humilde opinión, la única forma de solucionar decorosamente el caso es retirándome del palenque electoral, a fin de que surjan otras candidaturas que encaucen sus trabajos con estricto apego a las leyes electorales y los mandatos de la Constitución, cosa que protesto a Ud. con la mayor sinceridad, no tengo inconveniente en hacer desde luego.

Hay otro punto de importancia que deseo tratarle y es el siguiente:- La Constitución Local en su artículo 47, fracción VII, establece:- "que para ser Gobernador se requiere no haber figurado directa o indirectamente en alguna azonada, motin o cuartelazo, promovido contra las instituciones o leyes del País o del Estado", y dada la legalidad del Gobierno derrocado que está fuera de discusión, juzgo estar doblemente incapacitado para seguir mis trabajos electorales. Desearía conocer la autorizada opinión de Ud. sobre el particular, la cual mucho podrá ilustrarme en el caso que me ocupa.

Quedo en espera de su fina respuesta, y rogándole acepte mis afectuosos saludos, me repito su fiel amigo, respetuoso y afmo. S.S.,

General,

grd.



Julio 17' 1920.

Sr. Gral. Angel Flores.
C U L I A C A N. - Sin.

Mi querido amigo y compañero:-

Ayer llegó a mi poder su atenta carta fecha 14 del actual, contestación a la mía en que me permití referirme a las elecciones próximas de Gobernador de ese Estado.

Me he enterado cuidadosamente de su contenido y, con la franqueza que debemos usar siempre los que sabemos estimarnos y comprender el valor que tiene una amistad sincera, paso a manifestarle que difiero en algunos puntos de su carta y estos son los siguientes:-

1/o. - La prórroga de las elecciones no puede considerarse como una preferencia o privilegio para usted, ya que esta prórroga no niega el derecho a los demás ciudadanos que quisieran figurar como candidatos.

2/o. - Sería una inconsecuencia que quedarán incapacitados para representar al pueblo, debidamente electos por éste, los hombres que en un momento de prueba supieron representarlo para defender sus derechos.

3/o. - La facilidad con que Ud. cree poder retirar su candidatura. - Yo estoy seguro, y usted debe estarlo también, de que el apoyo moral y material que recibió Ud. en ese Estado durante el movimiento revolucionario, fué debido a no dudarle, a su investidura de candidato, lo que daba a la gran mayoría de los hijos de ese Estado que tienen el anhelo de hacerse representar por usted en el Poder, la esperanza fundada de acabar con los candidatos de imposición y con todo género de obstáculos con que estaban tropezando la libertad de sufragio; y el triunfo se obtuvo sobre esa base y Ud. no podría retirar ahora su candidatura y defraudar así las esperanzas de la gran mayoría de sus coterráneos que esperan, con toda justicia, ver realizados sus anhelos después del movimiento que acaba de pasar.

4/o. - En este punto me refiero a la incapacidad constitucional que Ud. cree tener por lo prescrito en el Art. 47, fracción VII, que establece: "que para ser Gobernador se requiere no haber figurado directa o indirectamente en alguna azonada, motín o cuartelazo, promovido contra las

instituciones o leyes del país o del Estado."

A mí me apena que por un escrúpulo exagerado de su parte encuentre Ud. un escollo constitucional en la fracción transcrita del artículo a que me refiero, porque ese mismo escrúpulo lo hace aparecer a Ud. juzgando al movimiento revolucionario con demasiada severidad al suponer que puede ser considerado como asonada, motín o cuartelazo; y estoy absolutamente seguro que si al iniciarse este movimiento usted le hubiera visto cualquiera de estos tres aspectos, se hubiera negado de plano a tomar participación en él, como me hubiera negado yo y la gran mayoría de los hombres que tomamos participación en él, pero este movimiento no puede considerarse sino como un movimiento reivindicador que devuelve al pueblo sus derechos que habían sido ultrajados y el cual mereció la sanción completa de la opinión pública dentro y fuera del país.-

Todas las aclaraciones anteriores las hago a Ud. con el derecho que me conceden los estrechos vínculos que nos traen unidos por muchos años y que espero nos seguirán uniendo en lo futuro, pero de ninguna manera tratando de imponer un criterio que tiene las mismas posibilidades de errar que el suyo o el de cualquiera otro.

Con el cariño y estimación de siempre, me repito su amigo, compañero y S. S.

AO/FTb

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO

Núm. _____ PALABRAS _____ Valores _____ H. D. _____

De México, el 24 de octubre de 1920 de 19

Para MAZATLAN. SIN. Vía _____

Sr. GENERAL ANGEL FLORES. Domicilio _____

ACABO DE SER INFORMADO QUE PEPE MI HERMANO
SE ENCUENTRA ENFERMO. SUPLICOLE INFORMARME ESTADO DE SU SALUD.
SALUDOLO MUY AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON.
PASE 851.

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.

Handwritten notes and scribbles in the top left corner, including numbers and symbols.



REPUBLICA MEXICANA
TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA

Núm. 36 De Marathu el de Oct de 19

Recibido en México, D. F., 30 9

Via S

Sr. Sr. A. Obregón

H. D.	H. R.	R.

Este telegrama debe llevar el sello de la Oficina

Urgente

Su mensaje relativo a la
 Conferencia Cubana con
 Sr. Villagrano quien dice que
 Gobernador de D. F. es Sr.
 Doctor Camacho fue aludido dice
 necesita dos meses para resta-
 blecerse. Resp. S. S.

Angel Flores

ALVARO OBREGON

COPIA

TELEGRAMA

~~NOGALES, SON.~~

México, Oct. 25 de 1920.

Gral. Angel Flores.
Mazatlán, Sin.

Agradezco su mensaje en que me da cuenta estado de salud mi hermano Pepe. Ya tomamos algunas providencias en su favor. Salúdolo con afecto.

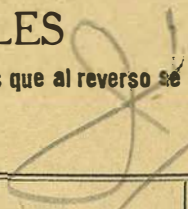
Alvaro Obregon.

Pase 851.

TELEGRAFOS NACIONALES

TELEGRAMA para transmitir por estas líneas con absoluta sujeción a las condiciones que al reverso se expresan y son aceptadas por el que suscribe:

INDICACIONES DE SERVICIO



Núm.....	Palabras.....	VALORES.....	H. D.
----------	---------------	--------------	------------

De México el 17 de septiembre de 1920 de 191

Para CULLIACAN. SIN. Via

Sr. GRAL. ANGEL FLORES. Domicilio GOBERNADOR DEL ESTADO.

~~CON MOTIVO DE HABER TOMADO USTED POSESION DEL GOBIERNO
 NO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA, BELICICULO DE MANERA CORDIAL,
 ASI COMO AL PUEBLO DE ESE ESTADO ESPERANDO QUE SU GOBIERNO SEPA ENCAUZAR
 AL MISMO POR LOS RECTOS Y AVANZADOS SENDEROS TRAZADOS POR LA REVOLUCION.
 SALUDOLE AFECTUOSAMENTE.~~

ALVARO CERECCO.
PASE 851

Domicilio del signatario, únicamente para casos de aclaración.